ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No.0246-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No .0140-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO *DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. "OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE" . "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval N°6 A.R.C. "BOGOTÁ", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es "**FABRICACION, SUMINISTRO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTES DE APOYO FLUVIAL TIPO BAF DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**, por valor de hasta la suma de **TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000),** Exento de IVA, incluida demás derogaciones que correspondan.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
37326	C	1502	0100	34	1502082	10	CSF	C-1502-0100-34-20107B-1502097-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – VEHÍCULOS ANFIBIOS ADQUIRIDOS – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$3.000.000.000	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 3.000.000.000**	

Que, la Señor Capitán de Corbeta de AUGUSTO CESAR SANDINO QUIROGA, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 21 de mayo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37326 del 11 de enero de 2026, con el fin de "**FABRICACION, SUMINISTRO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTES DE APOYO FLUVIAL TIPO BAF DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, por hasta la suma de **TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000),** Exento de IVA, incluida demás derogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

> *En desarrollo de su función constitucional, conforme al artículo 217 de la Constitución Política, la Armada de Colombia tiene como misión: "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."*

En atención a los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en los años 2020 y 2025, esta contratación adopta medidas de control fiscal y técnico, tales como la trazabilidad presupuestal, la publicación completa del proceso en la plataforma SECOP II, y la exigencia de garantías que permitan evitar riesgos asociados a la pérdida de activos o al direccionamiento contractual.

El presente proceso se fundamenta en el régimen especial de contratación de las Fuerzas Militares, conforme a los artículos 217 y 224 de la Constitución, así como en las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Contraloría General ha reconocido un margen de configuración discrecional para que la Fuerza Pública adopte los medios que permitan cumplir eficazmente su misión (Expediente 169 de 2009 y Sentencia T-455 de 2019), mientras que el Consejo de Estado ha enfatizado la necesidad de garantizar el interés público superior en los procesos contractuales relacionados con la defensa (Expediente 25295 de 2017).

Dentro de las políticas del señor Presidente de la República, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, una de sus vertientes fundamentales recae en el fortalecimiento de la seguridad, la autoridad y el orden como herramientas para preservar la libertad. Esta política promueve la legalidad, la seguridad y la convivencia en todo el territorio nacional, y fija como objetivos: identificar y combatir organizaciones criminales persistentes; reducir el número de hectáreas cultivadas con ilícitos; ejecutar intervenciones integrales en zonas estratégicas (ZEII) para reemplazar economías ilegales por legales; prevenir y sancionar delitos de alto impacto; fortalecer la capacidad de respuesta de las Fuerzas Militares y de Policía; y garantizar la protección de líderes sociales amenazados.

Con tal propósito, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa, ha sostenido inversiones destinadas a las Fuerzas Militares, permitiendo reforzar su postura estratégica defensiva y adaptarse a las realidades cambiantes del país. Estas inversiones incluyen la erradicación manual de cultivos ilícitos, la vigilancia de los ríos principales, secundarios y terciarios en áreas prioritarias, la participación activa en el desarrollo de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) —también conocidas como "Zonas Futuro"—, así como la intensificación de operaciones militares contra Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO).

En el marco de la actual Política de Defensa y Seguridad, se establece la posibilidad de focalizar esfuerzos en zonas de alta prioridad para la seguridad nacional, las cuales pueden ser declaradas como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII). Estas áreas cumplen un papel esencial al permitir la aceleración de la acción estatal mediante planes especiales enfocados en seguridad, lo cual incluye la coordinación de operaciones de control militar en zonas fronterizas, en conjunto con las fuerzas militares de países vecinos, fortaleciendo así el control sobre los ríos limítrofes. Este enfoque busca generar un impacto significativo en la lucha contra las actividades ilícitas y en la consolidación de un entorno más seguro y legal en la región.

El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana 2022–2026 denominada "Garantías para la vida y la paz", propone dentro del objetivo específico No. 3 — "Salvaguardar la integridad territorial nacional y el orden constitucional"— una estrategia que refuerce y legitime la presencia estatal. En este marco, se plantea el fortalecimiento de capacidades de las Fuerzas Militares de acuerdo con sus roles y misiones, e impulsa el desarrollo de herramientas y normas para lograr una defensa integral del territorio colombiano.
En concordancia con estas políticas, la Armada Nacional de Colombia requiere adquirir Botes de Apoyo Fluvial BAF 26, cuyas características técnicas incluyen:

- *Eslora: 12 metros*
- *Manga moldeada: entre 2,5 y 2,9 metros*
- *Calado de diseño a plena carga: entre 0,50 y 0,6 metros*
- *Velocidad máxima: igual o superior a 30 nudos*
- *Alcance a plena carga: mínimo 350 kilómetros a 24 nudos*
- *Tripulación: 04 tripulantes*
- *Capacidad para pasajeros (tropa): mínimo 28 personas sentadas y equipadas*
- *Capacidad de carga mínima: 4.440 kg*

Adicionalmente, en concordancia con los principios de interoperabilidad, sostenibilidad logística y eficiencia operativa que rigen el componente fluvial de la Infantería de Marina, la necesidad de estandarizar el sistema propulsor de los Botes de Apoyo Fluvial de tipo BAF, mediante la utilización de motores fuera de borda de la marca Mercury se encuentra debidamente soportada. Esta decisión técnica fue adoptada con base en el

análisis realizado por la Junta Técnica Integral de la Armada Nacional, formalizado mediante el Oficio No. 20200042882616803 del 07 de septiembre de 2020 (documento clasificado como información reservada), cuyo resultado estableció que la marca Mercury constituye la opción de mayor conveniencia para la estandarización de la flota, en aspectos de desempeño, soporte logístico y eficiencia en el ciclo de vida.

Como parte de este proceso, se ha dotado a las unidades fluviales de la Infantería de Marina con herramienta especializada en 02 taller con capacidad nivel III y 14 talleres nivel I y II, se han entrenado y capacitado a más de 120 técnicos en motores Mercury, y se ha establecido una red de soporte nacional robusta que garantiza la sostenibilidad operativa. Esta decisión se enmarca dentro de los principios de planeación y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y ha sido reconocida como jurídicamente válida bajo la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-616/2022 y C-721/2024), conforme a la cual es procedente la inclusión de marcas específicas en los procesos de contratación, siempre que se sustente en necesidades técnicas, de interoperabilidad y de sostenibilidad logística, como ocurre en el presente caso.

Las especificaciones están detalladas en el anexo técnico "A" del presente estudio, el cual prevalecerá en caso de ambigüedad. Esta necesidad se encuentra enmarcada dentro del Plan Estratégico Naval 2024–2027 y se justifica por razones estratégicas, operativas y logísticas, en consonancia con la doctrina operacional de la Infantería de Marina y específicamente con lo dispuesto en el "Manual para el Empleo de las Escuadras y el Pelotón de I.M.". En este contexto, se requiere asegurar el transporte de tropas organizadas en elementos tácticos conocidos como "pelotón de infantería de marina", los cuales pueden estar compuestos por entre 28 y 33 efectivos. Estas unidades deben contar con capacidad de rápida reacción, optimización de medios y desembarco en tierra en situaciones operacionales que así lo exijan.

Además, los botes deben poseer la capacidad de entrada y salida por bocanas de ríos con proyección al mar, lo que constituye un punto crucial para el desarrollo de operaciones de vigilancia y control de las costas y cuencas hidrográficas del país, particularmente en la jurisdicción del litoral Pacífico.

Dentro del Plan Estratégico Naval 2024–2027, se contempla la perspectiva de apoyo a la misión institucional bajo el título: "Asegurar el sostenimiento necesario de las Unidades para el cumplimiento de la Misión". En esta línea se amplía la justificación de la necesidad de contar con este tipo de botes, teniendo en cuenta aspectos operacionales y geoestratégicos, tales como:

***Geografía y acceso a vías fluviales:** Muchos países con extensas redes hídricas, como Brasil, Colombia o Argentina, dependen de sus ríos navegables para el transporte de personas, mercancías y despliegue de recursos de defensa. En tales entornos, las unidades fluviales son indispensables, al permitir operaciones en aguas poco profundas o inaccesibles para embarcaciones de mayor calado. En Colombia, se extienden más de 928.660 km² de mar territorial, con una distribución de 589.160 km² en el Caribe y 339.500 km² en el Pacífico. La red hidrográfica nacional abarca más de 1.130.578 km², divididos así: 363.878 km² en la vertiente del Caribe, 88.000 km² en la del Pacífico, 328.000 km² en la del Orinoco, 332.000 km² en la del Amazonas y 18.700 km² en la del Catatumbo.*

No obstante, estas vastas áreas han sido empleadas con fines ilícitos como: el transporte de insumos químicos para la producción de estupefacientes, acopio y distribución de drogas, tráfico de armas y divisas, pesca ilegal, explotación inadecuada de recursos naturales renovables y otras actividades criminales relacionadas con el narcotráfico y la subversión. Esta realidad representa una amenaza directa para la seguridad y economía del país.

***Flexibilidad operativa:** Los Botes de Apoyo Fluvial con características de 11 metros de eslora, 2,5 metros de manga, calado de diseño de 0,6 metros y potencia de 600 HP, conforme al anexo técnico del presente estudio, ofrecen alta maniobrabilidad en zonas de difícil acceso. Estos botes pueden operar tanto en ríos navegables como en zonas costeras o litorales, y permiten entrada y salida por bocanas con conexión directa al mar. Esta capacidad dual resulta esencial para el desarrollo de misiones de rescate, apoyo humanitario, patrullaje fronterizo y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.*

***Respaldo en la protección de recursos naturales:** La protección de los recursos naturales estratégicos, como la biodiversidad en zonas ribereñas y la seguridad de las rutas fluviales comerciales, reviste carácter prioritario. Las unidades de apoyo fluvial resultan fundamentales para el patrullaje en áreas donde se ubican infraestructuras críticas, tales como represas, plantas de generación hidroeléctrica o corredores fluviales esenciales para la economía y el desarrollo del país. Asimismo, estas embarcaciones contribuyen a la prevención y control de delitos ambientales como el tráfico ilegal de especies silvestres y fauna protegida.*

Desde una perspectiva ambiental, la operación de estas unidades respaldará la vigilancia y protección de zonas vulnerables a la deforestación, la minería ilegal y la contaminación de fuentes hídricas, en concordancia con las políticas de sostenibilidad ambiental y conservación de la biodiversidad promovidas por el Estado. En este sentido, la adquisición proyectada no solo representa un avance significativo en materia de defensa y seguridad, sino que constituye también un instrumento misional estratégico para consolidar la gobernanza territorial, el fortalecimiento institucional y la construcción de paz en territorios que demandan una presencia estatal efectiva, legítima y sostenida en el tiempo.

Aumento de la presencia militar en áreas remotas: Muchas regiones de difícil acceso, como el Putumayo, el Alto y Bajo Baudó, y las poblaciones ribereñas sobre los ríos San Juan, entre otras, son territorios estratégicamente importantes, pero con limitada accesibilidad para las Fuerzas Armadas. Las unidades requeridas permiten mantener una presencia constante en estos territorios sin necesidad de costosas infraestructuras de transporte terrestre o aéreo, posibilitando así una proyección sostenida del poder estatal sobre todo el territorio nacional. En ese sentido, una de las justificaciones para requerir este tipo de botes radica en que, para el desarrollo y sostenimiento de ciertas operaciones, conforme al "Manual para el Empleo de las Escuadras y el Pelotón de I.M.", se requiere asegurar el transporte de las tropas organizadas en elementos tácticos denominados "pelotón de infantería de marina", que dentro de su organización y esquema de maniobra pueden configurarse con una cantidad de hombres entre los 28 y 33 efectivos, constituyéndose como una unidad operacional que debe contar con capacidad de rápida reacción y desembarco en tierra cuando se requiera.

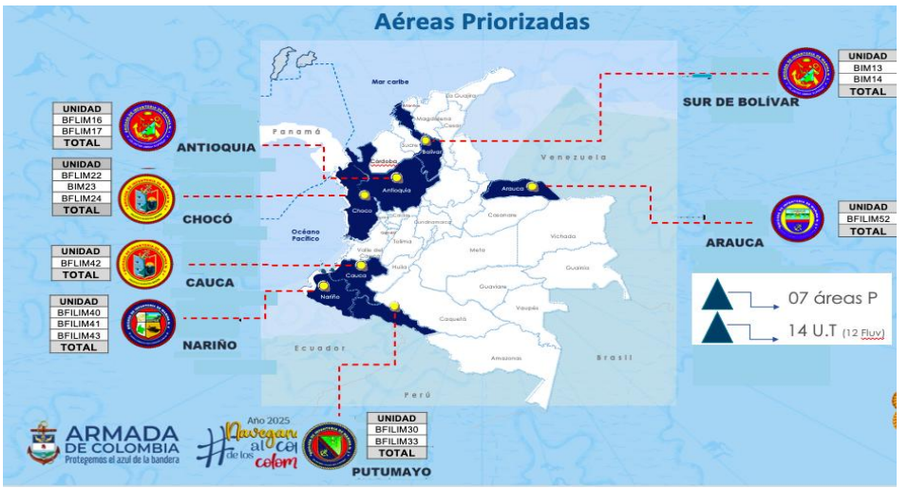
***Eficiencia en la logística y apoyo en operaciones conjuntas**: Estas unidades fluviales ofrecen un balance eficiente entre capacidad de transporte —ya sea de carga o de tropa—, velocidad, facilidad de desembarco y autonomía operacional. En ese sentido, la necesidad de estos botes se fundamenta en requerir medios con prestaciones que permitan transportar un pelotón de Infantería de Marina. También son útiles en misiones de apoyo logístico, pues pueden facilitar el transporte de suministros a zonas alejadas o de difícil acceso, lo cual es esencial durante operaciones de mantenimiento de la paz, desastres naturales e intervenciones humanitarias.*

***Potencial en operaciones inteligénciales y multiservicio:** Las unidades fluviales de apoyo pueden ser operadas en conjunto con otros cuerpos de seguridad, como la Policía Nacional, o incluso en operaciones internacionales, proporcionando respaldo logístico, médico y estratégico a diversas agencias y grupos operativos. Estas unidades no solo estarán destinadas al desarrollo de operaciones de patrullaje, control y vigilancia fluvial, sino que también permitirán la ejecución de misiones de asistencia humanitaria, evacuación médica, atención a emergencias por desastres naturales y apoyo logístico interinstitucional a otras entidades del Estado.*

***Costos de adquisición y mantenimiento comparativos:** A diferencia de las embarcaciones de mayor calado, las unidades fluviales son más accesibles en términos de adquisición y mantenimiento, lo que permite incrementar la capacidad operativa sin comprometer significativamente los recursos presupuestales. Esta característica las convierte en una opción estratégica para ampliar la cobertura operacional de la Fuerza Pública con una inversión razonable.*

***La Infantería de Marina y su rol estratégico:** La Infantería de Marina desempeña un papel estratégico en la seguridad y defensa del territorio nacional, garantizando la protección de las aguas jurisdiccionales, la ejecución de operaciones anfibias y el resguardo de las zonas costeras. En este contexto, la adquisición de botes especializados no solo se convierte en una necesidad operativa, sino en un elemento clave para mantener la capacidad de respuesta, movilidad y eficacia de las unidades desplegadas.*

Las amenazas en el entorno marítimo y fluvial han evolucionado significativamente, con un aumento en actividades ilícitas como el narcotráfico, la pesca ilegal y el tráfico de personas, así como el surgimiento de escenarios de conflicto asimétrico, en los cuales la velocidad y la maniobrabilidad resultan determinantes para la misión. Los botes adecuados permiten a la Infantería de Marina desarrollar misiones de interdicción, patrullaje y asalto con mayor precisión, asegurando una presencia disuasoria y efectiva en áreas priorizadas donde se requiere aumentar la presencia fluvial del Estado, como a continuación se describe.



La movilidad en operaciones anfibias es un factor clave. Las misiones de desembarco, rescate y reconocimiento dependen directamente de la capacidad de los efectivos para insertarse en diversos entornos, desde ríos y manglares hasta costas expuestas. Sin embarcaciones apropiadas, estas maniobras se ven limitadas, afectando la capacidad de proyectar fuerza y responder ante situaciones de crisis en tiempo real. Los diseños modernos permiten operar en condiciones adversas, facilitando el acceso a áreas de difícil navegación donde otras embarcaciones más grandes no pueden llegar. Esto no solo mejora la seguridad de las tropas, sino que también amplía la maniobrabilidad y operatividad en escenarios donde la rapidez del despliegue es un factor crítico.

El mantenimiento de una fuerza debidamente equipada y alistada requiere equipamiento que optimice la ejecución de las misiones, minimice riesgos y amplíe el alcance de las operaciones. La incorporación de botes adecuados a las necesidades actuales de la Infantería de Marina representa una decisión estratégica para fortalecer las capacidades defensivas y ofensivas, asegurando la soberanía y el control efectivo de los espacios marítimos y fluviales.

La presente adquisición fortalecerá de manera sustantiva las capacidades operativas y estratégicas de la Armada Nacional en contextos fluviales, permitiendo una intervención más efectiva del Estado en territorios históricamente afectados por el conflicto armado, la ausencia institucional y el control de economías ilícitas. Mediante la incorporación de estas unidades, se incrementará la cobertura en zonas ribereñas priorizadas, especialmente en las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), donde la presencia estatal resulta determinante para proteger a las comunidades vulnerables, salvaguardar los derechos humanos y garantizar el acceso a bienes y servicios públicos.

Por lo anterior, el Comando de Infantería de Marina ha formulado líneas de acción destinadas a contrarrestar el ciclo de violencia mediante operaciones fluviales conjuntas y coordinadas, enfrentando las actividades ilícitas, preservando el orden público, salvaguardando la soberanía nacional y ejerciendo control institucional. En desarrollo de estas líneas estratégicas, se evidencia la necesidad de adquirir medios fluviales que permitan patrullaje y control efectivo en las zonas priorizadas. En ese sentido, la adquisición de unidades tipo "BOTES DE APOYO FLUVIAL TIPO BAF" proyectada para el año 2026 busca mejorar sustancialmente la movilidad del pie de fuerza de la Infantería de Marina, consolidando un avance en la respuesta operativa de los batallones fluviales.

La incorporación de dichas unidades está directamente alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Naval 2042, particularmente en el capítulo 1.2.2 "Operaciones Navales – Flota Naval", que establece la necesidad de fortalecer las capacidades operacionales de la Armada Nacional, mejorando su flexibilidad y adaptabilidad frente a nuevas amenazas. La presencia efectiva del Estado en estas zonas, a través de patrullajes más ágiles y rápidos, contribuirá a reducir la incidencia de delitos como el narcotráfico, el contrabando y la minería ilegal, los cuales han afectado gravemente tanto la seguridad como la economía local.

La adopción de estas nuevas unidades permitirá una cobertura más amplia, tanto en las aguas del Caribe como en los afluentes de los ríos del interior del país, ampliando la capacidad de respuesta ante cualquier tipo de emergencia, ya sea de seguridad o humanitaria.

Finalmente, la Base Naval No. 6 "ARC Bogotá" es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias y unidades usuarias, bajo la normatividad y demás directrices aplicables en materia de contratación estatal vigente, que permitan la optimización de los recursos públicos, la satisfacción de las necesidades institucionales y la disponibilidad de los equipos y servicios necesarios para el cumplimiento de su labor misional y operativa.

Por su parte, el Batallón de Mantenimiento Anfibio, además de su función de proporcionar soporte y apoyo técnico a las Unidades Fluviales, elementos de combate fluvial, vehículos de movilidad táctica terrestre y equipos especiales, tiene como propósito garantizar un alto grado de alistamiento y operatividad, fomentando el desarrollo y sostenibilidad de las operaciones anfibias. Para este proceso, se efectuará una verificación técnica de los bienes adquiridos, evaluando su funcionalidad y cumplimiento con los estándares requeridos para su operación.

Estos recursos tienen como destino la construcción a todo costo del Proyecto de Movilidad Fluvial para la Infantería de Marina de la Armada Nacional, en el cual se contempla la adquisición de dos (2) botes de apoyo fluvial tipo BAF, pruebas de funcionamiento y demás requerimientos técnicos. Lo anterior cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37326, expedido el 11 de enero de 2026, el cual fue afectado en su totalidad por el valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000).

Dentro de la estructuración de la fuerza, se proyecta a 2042 la necesidad de ampliar significativamente la disponibilidad de medios fluviales, según la siguiente proyección de brechas:

BRECHA	DENOMINACION	BOTES	
		ACTUAL	IDEAL
	BOTE OPER. PESADO	162	356
		46%	100%
	BOTE OPER.LIVIANO	132	272
		52%	100%
	BOTE APOYO FLUVIAL	66	183
		36%	100%
	BOTE OPER. LITORAL	0	56
		0%	100%
	PATRULLERA APOYO FLUVIAL PESADA	10	19
		52%	100%
	PATRULLERA APOYO FLUVIAL LIVIANA	12	15
		86%	100%
TOTAL		382	901
		41%	100%

De los 66 botes de apoyo fluvial con los que cuenta actualmente la Infantería de Marina, 06 corresponden al modelo Note de Apoyo fluvial tipo BAF, los cuales se encuentran en servicio y en buen estado de operatividad. No obstante, esta cantidad resulta claramente insuficiente frente a la demanda operacional creciente, especialmente considerando el incremento del pie de fuerza proyectado en el Plan "16.000" del Gobierno Nacional. En consecuencia, se requiere ampliar la dotación de unidades con estas capacidades para garantizar el transporte táctico de pelotones de Infantería de Marina y cumplir con los parámetros doctrinales establecidos.

Actualmente, los botes adquiridos funcionan en zonas como Tumaco (Nariño), Guapi (Cauca) y Turbo (Antioquia). Dentro de las alternativas de consecución se evaluó si existían botes con características similares a las exigidas en el presente estudio, que se pudieran arrendar; sin embargo, no se hallaron opciones viables. Asimismo, se analizó la posibilidad de reubicar unidades de la flota existente, encontrando algunas con la misma catalogación, aunque con diferencias en capacidades.

No obstante, dichas unidades actualmente se encuentran en operación activa en zonas con alta demanda táctica, por lo cual su traslado no resulta viable debido a la necesidad operacional permanente. Lo anterior evidencia la inexistencia de excedentes logísticos que puedan ser utilizados para satisfacer la presente necesidad.

VIGENCIA: 2026: Para la presente vigencia, y con el presupuesto asignado al Comando de Infantería de Marina, conforme al respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37326 de fecha 11 de enero de 2026, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000), se afecta en su totalidad este valor para el presente proceso.

Con el respaldo presupuestal descrito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37326 de fecha 11 de enero de 2026, la necesidad se cubre en un 1.19%, quedando pendiente un 98,80%, como se relaciona a continuación:

UNIDADES TIPO	CANTIDAD NECESARIA 2042	PROYECTO ADQUISICIÓN 2026 - CDP 37326	NECESIDAD PENDIENTE POR CUBRIR
BOTES DE APOYO FLUVIAL	167 (100%)	02 (1.19%)	165 (98,80%)

Consecuencias de no llevar a cabo la adquisición de los Botes Tipo BAF: La no ejecución de la presente adquisición tendría consecuencias negativas de alto impacto sobre la capacidad operativa, la gobernanza territorial y la seguridad nacional, en contradicción con la misión constitucional de la Armada Nacional, los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y los lineamientos del Plan de Desarrollo Naval 2042.

- *Débil cobertura en zonas críticas y ZEII:*

La falta de incorporación de nuevas unidades tipo BAF impediría ampliar la cobertura fluvial en regiones priorizadas, particularmente en las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), donde la presencia estatal continua es determinante para contener economías ilícitas, proteger a comunidades vulnerables, salvaguardar los derechos humanos y garantizar el acceso a bienes públicos. La no adquisición perpetuaría vacíos operacionales en áreas como el Pacífico sur, el San Juan, el bajo Cauca y el Putumayo.

- *Desalineación con los planes estratégicos de defensa:*

No ejecutar esta adquisición implicaría incumplir las metas del Plan de Desarrollo Naval 2042, especialmente en el capítulo 1.2.2 "Operaciones Navales – Flota Naval", que establece la necesidad de modernizar y ampliar la capacidad fluvial de la Armada ante amenazas emergentes. También supondría un rezago frente al objetivo 3 de la política "Garantías para la vida y la paz", que ordena salvaguardar la integridad territorial y el orden constitucional mediante el fortalecimiento de medios tácticos adecuados.

- *Persistencia del déficit logístico estructural:*

Actualmente, la Infantería de Marina solo cuenta con diez y seis (16) botes de apoyo fluvial tipo BAF operativos, frente a una proyección de 167 unidades necesarias para 2042. La no adquisición mantendría el déficit en el 100%, sin lograr avances en la reducción de brechas, agravando las limitaciones de movilidad del pie de fuerza y comprometiendo la ejecución táctica de operaciones fluviales conjuntas y sostenidas.

- *Riesgo de reiteración de hallazgos fiscales y operativos:*

La Contraloría General de la República, en sus hallazgos de 2020 y 2025, ha advertido sobre debilidades estructurales en la trazabilidad operativa y presupuestal en materia de sostenimiento de la capacidad fluvial. No avanzar en esta inversión implicaría desatender medidas correctivas recomendadas, pudiendo derivar en nuevos hallazgos fiscales por omisión o ineficiencia en la destinación de los recursos asignados.

- *Limitación en la respuesta ante amenazas y crisis humanitarias:*

Los botes tipo BAF permiten no solo patrullaje y control fluvial, sino también atención a desastres naturales, evacuaciones médicas, misiones de asistencia humanitaria y apoyo logístico interagencial. Su ausencia comprometería la capacidad de respuesta del Estado ante eventos de seguridad, salud pública o catástrofes naturales en regiones ribereñas aisladas.

- *Ineficiencia del gasto y pérdida de oportunidad presupuestal:*

Los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor de $3.000.000.000 M/CTE, se verían subutilizados o podrían ser reprogramados a otros proyectos si no se materializa la adquisición, lo cual además rompería la trazabilidad del proyecto estructural "Consolidación del Componente de Infantería de Marina a nivel Nacional" aprobado en 2024.

La no ejecución de esta adquisición constituye no solo una omisión operativa, sino también una amenaza a la continuidad de las políticas institucionales de defensa, seguridad, sostenibilidad y control territorial. Retrasar o cancelar el proceso conllevaría consecuencias fiscales, estratégicas y sociales, perpetuando las limitaciones tácticas de la Infantería de Marina, debilitando la capacidad del Estado para proyectar poder legítimo en áreas fluviales críticas, y generando escenarios de riesgo jurídico por incumplimiento de obligaciones institucionales.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL', CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", ESECCIÓN 4 "APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497), por lo tanto, el presente proceso no se limitó a mipymes

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 26 de mayo de 2026 el Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada menor cuantía No 0140-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es FABRICACION, SUMINISTRO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTES DE APOYO FLUVIAL TIPO BAF DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", por valor de hasta la suma de TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000), Exento de IVA, incluida demás derogaciones que correspondan.

Que dentro del lapso del 26 al 28 de mayo de 2026, se recibió la observación por parte de la firma, MAR10, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas NUMERO 1.

Que el día 05 de junio a las 15:30R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Proceso de Selección abreviada menor cuantía No 0140 -ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es FABRICACION, SUMINISTRO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTES DE APOYO FLUVIAL TIPO BAF DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", por valor de hasta la suma de TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000), Exento de IVA incluida demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37326 del 11 de enero del 2026.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso Selección abreviada menor cuantía No 0138 -ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es FABRICACION, SUMINISTRO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTES DE APOYO FLUVIAL TIPO BAF DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", por valor de hasta la suma de TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000), Exento de IVA incluida demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . 37326 del 11 de enero del 2026, la Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá", una vez analizadas y verificadas las observaciones, da previa consideración al desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de Selección abreviada menor cuantía No 0140-ARC-CBNL06-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*"

articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección abreviada menor cuantía **No** 0138 - ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es FABRICACION, SUMINISTRO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTES DE APOYO FLUVIAL TIPO BAF DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", por valor de hasta la suma de TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000.000), Exento de IVA incluida demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37326 del 11 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE****, y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 10/06/2026.

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06

MA2 MARIA ROMERO SALGADO
EJECUTIVO DE CONTRATO

CPS ANA SILVESTRE
ASESOR JURÍDICO BNL06